



Verifique Autenticidad  
20-2-0308-PH



EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-20-0407

**RESOLUCIÓN No. 20-2-0308-PH**  
09 de noviembre de 2020

**APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

**INFORMACION DE LA SOLICITUD:**

No. de radicación: 17001-2-20-0407  
Fecha de radicación: 25 de septiembre de 2020

**INFORMACION DEL SOLICITANTE**

Nombre: LIBARDO ARIAS MARIN  
Identificación: c.c. 10 251 529

**INFORMACION DEL PREDIO**

Barrio: LLERAS  
Dirección: C 46 27 73  
Nombre: EDIFICIO VILLA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL

**HACE CONSTAR**

Que el inmueble que se denomina EDIFICIO VILLA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA LOTE m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
065	18 de enero de 2018	QUINTA DE MANIZALES	143.00	100-40462	01-02-00-00-0803-0015-0-00-00-0000

Que EDIFICIO VILLA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA
18-2-0713-LC	Construcción	2018	NUMERO DOS
20-2-0177-MD	Modificación	2020	NUMERO DOS
20-2-0212-AC	Aclaración	2020	NUMERO DOS



Verifique Autenticidad

20-2-0308-PH

Que, en el plano presentado para aprobación, las áreas del EDIFICIO VILLA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

ÁREA CONSTRUIDA	462.90	m <sup>2</sup>
ÁREA PRIVADA	340.09	m <sup>2</sup>
ÁREA COMÚN	122.81	m <sup>2</sup>
Cantidad de Apartamentos	4	un
Parqueaderos Residentes	3	un
Parqueaderos Visitantes	0	un
Parqueaderos Moto privados	1	un
Locales comerciales	2	un
Cantidad de Depósitos	2	un
Disponible Cubierto	1	un

Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina EDIFICIO VILLA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

**RESUELVE:**

Aprobar siete (7) planos de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO VILLA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 09 de noviembre de 2020

**ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA**  
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

**NOTIFICACION PERSONAL.**

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se notifica por medio del correo electrónico a LIBARDO ARIAS MARIN identificado con c.c. 10 251 529, de la presente Resolución de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 20-2-0308-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.